

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL. - AM II: 37

AB. MARCELO TORRES BEJARANO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en el cantón Samborondón y de tránsito por la ciudad de Guayaquil, en mi calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA. (Exp. No. 122398)**, ante usted con todo respeto comparezco y digo:

Que adjunto al presente sírvase encontrar un testimonio original de la Escritura Pública de cesión de participaciones que hacen los señores Patricio Peña Romero, Mario Larrea Andrade y Marcelo Torres Bejarano a favor del señor Gonzalo Noboa Baquerizo. Dicha Escritura Pública fue celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 7 de agosto del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de septiembre del 2008.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva a dar a la presente, me suscribo,

p. **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**



Ab. Marcelo Torres Bejarano
Presidente

Guayaquil, 15 de Febrero del 2006

Señor
MARCELO TORRES BEJARANO
Presente

De mis Consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que por resolución de la Junta General Universal de Socios de la compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, celebrada el día 13 de Febrero del 2006, usted ha sido nombrado para que desempeñe el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del artículo Décimo Noveno de los Estatutos.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, con fecha enero 20 del 2006, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 9 de Febrero del 2006,

Atentamente,

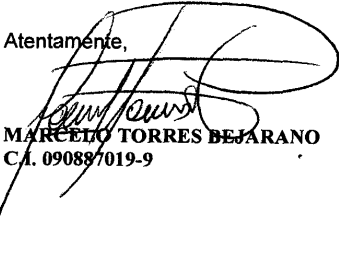


ABG. MARGARET IBAÑEZ DEMERT
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** y declaro que me he posesionado en este mismo lugar y fecha.-

Guayaquil, 15 de Febrero del 2006

Atentamente,



MARCELO TORRES BEJARANO
C.Á. 090887019-9


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha veintidós de Febrero del dos mil seis ✓
queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía ✓
LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., a
favor de **MARCELO TORRES BEJARANO**, a foja **19.562**,
Registro Mercantil número **3.656**, y anotada el veinte de Febrero del
dos mil seis, bajo el número **9.188** del Repertorio, a las 11:19
Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 9188
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
POPULACION Y CENSALCANTON

CEPULA DE CIUDADANIA No. 090887019-9

TORRES BEJARANO MARCELO XAVIER

GUAYAS / SAMBORONDON / CANTON / ZONA

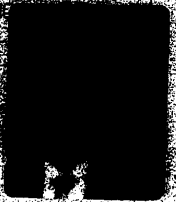
30 DE DICIEMBRE

1974

GUAYAS / SAMBORONDON / CANTON / ZONA

CARTEL

FIRMA DEL CENSURADO



CEPULA DE CIUDADANIA No. V214311122

CANTON ANA BAQUERIZO ALVAREZ


SECRETARIA ABOGADO

FERNANDA TORRES

25/11/2004

REN 1017933

CEPULA DE CIUDADANIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

103-0009
NUMERO

0908870199
CEDULA

TORRES BEJARANO MARCELO XAVIER

GUAYAS
PROVINCIA
TARIFA
PARROQUIA

SAMBORONDON
CANTON
ZONA



Andrés Sánchez Ruiz
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**ESCRITURA DE CESIONES
DE PARTICIPACIONES: QUE
HACEN LOS SEÑORES
PATRICIO PEÑA ROMERO,
MARIO LARREA ANDRADE Y
MARCELO TORRES
BEJARANO, A FAVOR DEL
SEÑOR GONZALO NOBOA
BAQUERIZO.....
CUANTIA: USD\$150.00.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el siete de agosto del año dos mil ocho, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los conyugues PATRICIO ORLANDO PEÑA ROMERO y MARIA DEL ROCIO AGUILAR CALDERON; quienes declaran ser casados, mayores de edad, ecuatoriano y mexicana, abogado y comunicadora social, respectivamente; y, domiciliados en la ciudad de Quito, pero de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; los conyugues MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE y VERONICA FERNANDA BAHAMONDE MONTENEGRO; quienes declaran ser casados, mayores de edad, ecuatorianos, abogado y dedicada a los quehaceres de hogar, respectivamente; y, domiciliados en la ciudad de Quito, pero de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; los conyugues

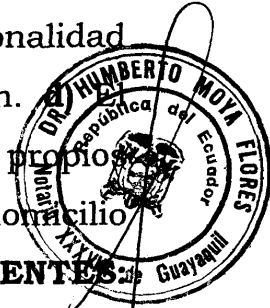


MARCELO XAVIER TORRES BEJARANO y ANA ROSY BAQUERIZO ALVAREZ; quienes declaran ser casados, mayor de edad, ecuatorianos, abogado y dedicada a los quehaceres domésticos, respectivamente; y, domiciliados en Samborondón y de tránsito por la ciudad de Guayaquil; y, el Doctor GONZALO LUIS NOBOA BAQUERIZO, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, abogado de profesión y domiciliado en Samborondón, pero de tránsito por Guayaquil. Los comparecientes son capaces para contratar, a quienes conozco, de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesiones de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: Señor Notario: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual consten las cesiones de participaciones de compañía de responsabilidad limitada, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: **a)** El doctor Orlando Patricio Peña Romero, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en Quito. **b)** El doctor Mario Rafael Larrea Andrade, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana y con



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



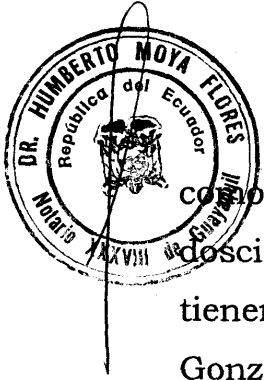
domicilio en Quito. c) El abogado Marcelo Torres Bejarano, por sus propios derecho, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en Samborondón.

doctor Gonzalo Noboa Baquerizo, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio

en Samborondón. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

Mediante escritura pública que autorizó el Notario Undécimo de Guayaquil el veinte de enero de dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de febrero del mismo año, se constituyó LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., la misma que en la actualidad tiene un capital social de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales doscientas pertenecen en exclusiva propiedad al doctor Orlando Patricio Peña Romero; doscientas le pertenecen en exclusiva propiedad al doctor Mario Rafael Larrea Andrade; y, doscientas le pertenecen en exclusiva propiedad al abogado Marcelo Torres Bejarano.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Previo el consentimiento unánime del capital social, otorgado en la Junta General Extraordinaria celebrada el once de julio de dos mil ocho, los doctores Orlando Patricio Peña Romero y Mario Rafael Larrea Andrade, y el abogado Marcelo Torres Bejarano, por virtud de esta escritura pública, tienen a bien ceder y transferir,



como en efecto ceden y transfieren, cincuenta de las doscientas participaciones que cada uno de ellos tienen, por sus valores nominales, a favor del doctor Gonzalo Noboa Baquerizo. Las partes dejan constancia de que las participaciones que cede el abogado Marcelo Torres Bejarano se hallan representadas en el certificado de aportación número CERO UNO; de que las que cede el doctor Orlando Patricio Peña Romero se hallan representadas en el certificado de aportación número CERO DOS; y, de que las que cede el doctor Mario Rafael Larrea Andrade se hallan representadas en el certificado de aportación número CERO TRES. El cesionario, por su parte y por sus propios derechos, declara que acepta las cesiones hechas a su favor, en virtud de las cuales pasa a ser propietario de ciento cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA. **CUARTA.- PRECIO:** Según se dijo en la cláusula anterior, el precio total de las participaciones cedidas en virtud de esta escritura es su valor nominal, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, que los cedentes declaran haber recibido ya de parte del cesionario, en las debidas proporciones, por lo que no tienen ningún reclamo que hacer en contra de él por motivo del precio, que se declara pagado en su totalidad, ni por



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ningún motivo que se relacione con esta cesión de participaciones. Finalmente, los cedentes declaran que, como consecuencia de las transferencias de participaciones en cuestión, también se ceden, a favor del cesionario, cualquier tipo de dividendo declarado en el pasado y que no hubieren percibido o retirado los cedentes, o que por las utilidades en curso se

QUINTA.- ANULACIÓN Y EXPEDICIÓN DE NUEVOS CERTIFICADOS DE

APORTACIÓN: Con motivo de la cesión contenida en las cláusulas precedentes, y de conformidad con el Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías, los certificados de aportación que contienen las participaciones cedidas quedan anulados, debiéndose expedir en su lugar cuatro nuevos certificados de aportación de conformidad con el siguiente detalle: **a)** a favor del abogado Marcelo Torres Bejarano, un certificado representativo de las ciento cincuenta participaciones que no han sido materia de transferencia; **b)** a favor del doctor Orlando Patricio Peña Romero, un certificado representativo de las ciento cincuenta participaciones que no han sido materia de transferencia; **c)** a favor del doctor Mario Rafael Larrea Andrade, un certificado representativo de las ciento cincuenta participaciones que no han sido materia de transferencia; y, **d)** a favor del doctor Gonzalo Noboa Baquerizo, un certificado representativo de las ciento cincuenta participaciones



recibido de los cedentes. **SEXTA.-**

AUTORIZACIÓN ESPECIAL: Como las participaciones sociales que han sido cedidas, según queda establecido en las cláusulas precedentes, forman parte del haber de las sociedades conyugales que tienen formadas los cedentes, es decir, el doctor Orlando Patricio Peña Romero, el doctor Mario Rafael Larrea Andrade y el abogado Marcelo Torres Bejarano; comparecen también sus cónyuges, las señoras María del Rocío Aguilar de Peña, Verónica Bahamonde de Larrea y Ana Rosy Baquerizo de Torres, respectivamente, por sus propios derechos, para dar su autorización expresa y su formal consentimiento a la cesión de participaciones que se instrumenta por virtud de esta escritura pública, en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo Ciento Ochenta y Uno del Código Civil. **SEPTIMA.- DOCUMENTO**

HABILITANTE: Se acompaña para que forme parte de la escritura a otorgarse la certificación extendida por el Presidente de la Compañía, para los efectos señalados en el Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de esta escritura pública. Ab. Marcelo Torres Bejarano Registro Número siete mil trescientos sesenta y cuatro.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio

LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

CERTIFICACION

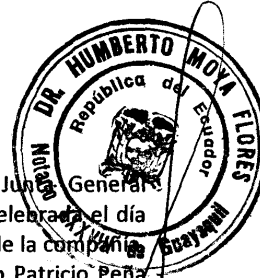
Por el presente documento tengo a bien certificar que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, once de julio de dos mil ocho, con el voto unánime de todos los socios de la compañía, se dio el consentimiento legal y necesario para que los socios doctor Orlando Patricio Peña Romero, doctor Mario Rafael Larrea Andrade y abogado Marcelo Torres Bejarano, efectúen la cesión de cincuenta de las doscientas participaciones que cada uno de ellos tienen, por sus valores nominales, a favor del doctor Gonzalo Noboa Baquerizo, de nacionalidad ecuatoriana.

Se deja constancia de que las participaciones que cede el abogado Marcelo Torres Bejarano se hallan representadas en el certificado de aportación número 01; de que las que cede el doctor Orlando Patricio Peña Romero se hallan representadas en el certificado de aportación número 02; y, de que las que cede el doctor Mario Rafael Larrea Andrade se hallan representadas en el certificado de aportación número 03.

Guayaquil, 11 de julio de 2008

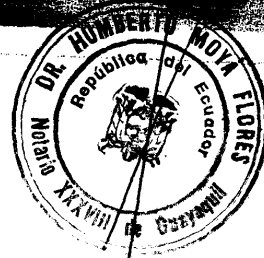
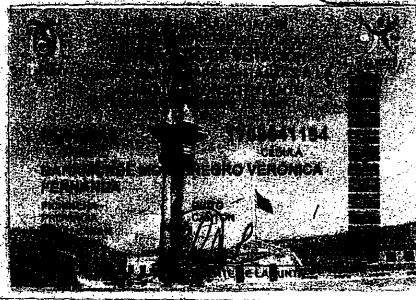
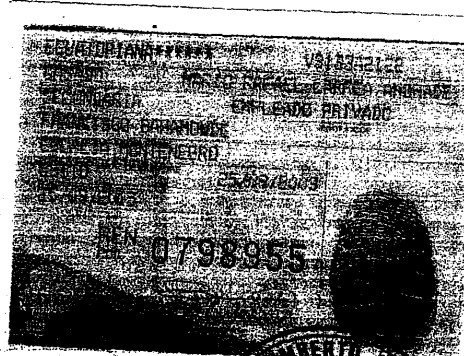
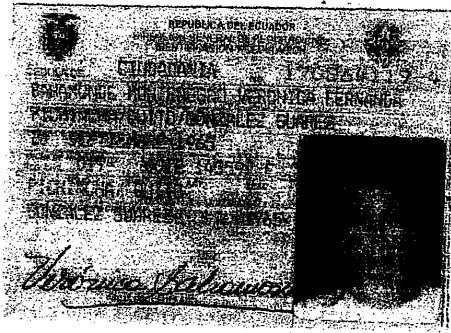
p. LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.


Ab. Marcelo Torres Bejarano
Presidente



PSO 0461

70





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170718911-2

MARIA DEL ROCIO AGUILAR CALDERON

NOMBRE Y APELLIDOS
MEXICO D.F.


LUGAR DE NACIMIENTO
19 NOVIEMBRE 1955

FECHA DE NACIMIENTO
PCH. TO 239 13724 P

TOMO PCH. 1980 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Maria del Rocio Calderon
FIRMA DEL CEDULADO



COSTARRICENSE V2343 V3142

NACIONALIDAD

CC. PATRICIO PERA SUPERIOR

DEPENDIENTE

PROF. OCUP

FONUNDO AGUILAR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LUZ CALDERON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 8-9-2004


QUITO 8-8-2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0946775

PCH.

[Signature]

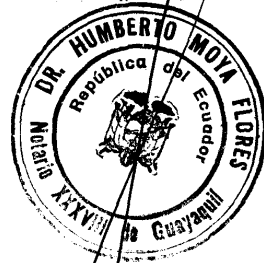


PULGAR DERECHO



CIUDADANIA 090062461 3
BAQUERIZO ALVAREZ ANA ROSY
26 JULIO 1.967
GUAYAS/GUAYAQUIL/CANBO /CONCEPCION
17 210 08968
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CANBO /CONCEPCION/ 67

Ana Rosy B. de Torres



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en la elección de representantes a la Asamblea Constituyente el 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

EQUATORIANA ***** 8102312222
CASADO MARCELO XAVIER TORRES BEJARAN
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALFREDO BAQUERIZO
MARIA ALVAREZ
GUAYAQUIL 9-08-91
HASTA FUENTE DE SU TITULAR

1090130



CIUDADANIA 100139149-7
LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL
IMBABURA/IBARRA AGRARIO
20 MAYO 1953
002-1 0127 00672 M
IMBABURA/IBARRA
E-IBARRA



ECUATORIANA***** V4342V1E22
CASADO VERONICA FERNANDA BAHAMONDE M
SUPERIOR ABGADO
JULIO LARREA
FANNY ANDRADE
QUITO 24/08/2007
24/08/2019

2533391



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
102-0081 NUMERO 1001391497 CEDULA
LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL
PICHINCHA PROVINCIA SINALCAZAR PARROQUIA QUITO CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA NA 170447749-4

PENA ROMERO ORLANDO PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

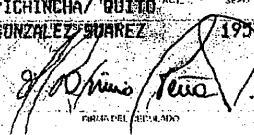

04 NOVIEMBRE 1956

00241 0459 00169 M

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

1956

PULGAR DERECHA

ECUATORIANA***** E433312322

CASADO MARIA DEL ROCIO AGUILAR
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

ROBERTO PENA
 AMELIA ROMERO

QUITO 27/11/2002

27/11/2014

FORAM No. REN 0347566
 Pch

PULGAR DERECHA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

188-0239
 NUMERO 1704477494

PENA ROMERO ORLANDO PATRICIO

PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ CANTON

PULGAR DERECHA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090454697-5

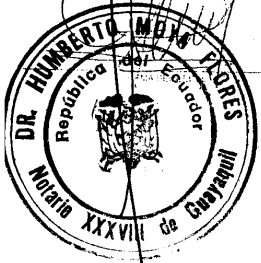
NOBOA BAQUERIZO GONZALO LUIS

ACTUADA 1959

GUAYAS / GUAYAS / CONCE

015-020 12780

1959



ECUATORIANA ***** 53341024

CARABO MARISSOL KRISTELE CHAMBERS

ABOGADO

INSTRUCION

NOBOA GONZALO

NOBOA BAQUERIZO

GUAYAS

15/01/2008

-00

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

30 DE SETIEMBRE DE 2007

048-0559 NUMERO

0904546975 CEDULA

NOBOA BAQUERIZO GONZALO LUIS

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAS CANTON

LA MONTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRACION
CERTIFICACION Y NOTARION

CEDULITA CIUDADANIA NO 09088701729

TORRES BETANZOS MARGO XAVIER
GUAYAS

25/11/2004

REN 1017933



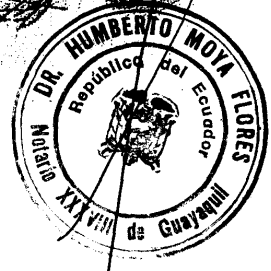

EL ECUADOR ***** V21431122

CANTON ANA BAQUERIZO ALVAREZ
SUPERIOR ABOGADO

FERRAZ TORRES

25/11/2004

REN 1017933



09088701729

TORRES BETANZOS MARGO XAVIER

GUAYAS

25/11/2004

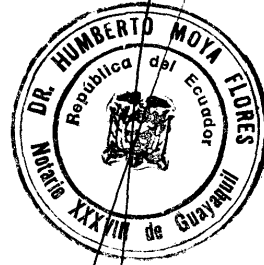
REN 1017933

a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

[Handwritten Signature]
Orlando Peña Romero
Ced. No. 1704477494
Cert. Vot. 188-0239



[Handwritten Signature]

María del Rocio Aguilar de Peña

Ced. No. 170718911-2

[Handwritten Signature]

Mario Larrea Andrade

Ced. No. 100139149-7

Cert. Vot. 102-0081

[Handwritten Signature]

Verónica Bahamonde de Larrea

Ced. No. 1708641194

Cert. Vot. 051-0018

[Handwritten Signature]

Marcelo Torres Bejarano

Ced. No. 0908870199

Cert. Vot. 187-007



Ana Rosy B. de Torres

Ana Rosy Baquerizo de Torres

Ced. No. 0908534514

Cert. Vot. 133-0001

Gonzalo Noboa Baquerizo

Ced. No. 0904546975

Cert. Vot. 048-0559

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 21 DE AGOSTO DEL 2008



DR. HUMBERTO MOYA FLORES.
NOTARIO



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente a la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, autorizada por el Dr. Jorge Pino Veranza, Notario Titular Undécimo, el 20 de Enero del 2006, tomé nota de la escritura de **CESIONES DE PARTICIPACIONES: QUE HACEN LOS SEÑORES PATRICIO PEÑA ROMERO, MARIO LARREA ANDRADE Y MARCELO TORRES BEJARANO, A FAVOR DEL SEÑOR GONZALO NOBOA BAQUERIZO**, a que se refiere el presente testimonio.-Guayaquil, 26 de Agosto del 2008



Ab. Joaquín Febres-Cordero Molina
NOTARIO UNDECIMO SUPLENTE
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 48.317
 FECHA DE REPERTORIO: 08/sep/2008
 HORA DE REPERTORIO: 13:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Septiembre del dos mil ocho queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo**, el día 7 de agosto del 2008, mediante la cual el Sr. **ORLANDO PATRICIO PEÑA ROMERO** con autorización de su cónyuge **MARIA DEL ROCIO AGUILAR CALDERON**; el Sr. **MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE** con autorización de su cónyuge **VERÓNICA FERNANDA BAHAMONDE MONTENEGRO**; y, el Sr. **MARCELO XAVIER TORRES BEJARANO** con autorización de su cónyuge **ANA ROSY BAQUERIZO ALVAREZ**, ceden y transfieren cada uno de ellos respectivamente **(50) cincuenta participaciones a favor de GONZALO NOBOA BAQUERIZO**. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **109.483 a 109.500**, Registro Mercantil número **19.401**. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **14.989** del Registro Mercantil del **2.006**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 48317



5

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
PEÑA ROMERO PATRICIO ORLANDO	50	NOBOA BAQUERIZO GONZALO LUIS
LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL	50	NOBOA BAQUERIZO GONZALO LUIS
TORRES BEJARANO MARCELO XAVIER	50	NOBOA BAQUERIZO GONZALO LUIS